



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2004 (Original 726)

Sancionada el 11/03/1943. Promulgada el 15/03/1943.
Publicada en el Boletín Oficial N° 1.996, del 2 de abril de 1943.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable de \$ 50, mensuales a Doña Rosa Nutti de Gambolini, Vda. del ex-diputado, funcionario administrativo y periodista, don Arturo Gambolini.

Art. 2°.- Hasta que el gasto se incluya en presupuesto se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres.

A. ORTELLI – L. C. Arana – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO:

Salta, marzo 15 de 1943.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Eduardo Arias.